

## ORDENANZA N° 129/2007

### VISTO:

El Expediente Municipal N° 2.911-F-06 Flores Irma Yolanda P/Apertura de Comercio Kiosco que contiene estudio de BAJO RIESGO, ubicado en Calle Iriarte del Distrito El Zampal de la Ciudad de Tupungato, constante de 09 fojas y dando cumplimiento a lo estipulado por la Ordenanza N° 60/06 promulgada parcialmente por Decreto N° 703/06 y;

### CONSIDERANDO:

Que a fecha 23 de agosto de 2.006 se presenta la solicitud de apertura de comercio que se destinará a Kiosco a nombre de Flores Irma Yolanda domiciliada en Calle Irirarte del Distrito El Zampal bajo el Expediente N°. 2.911-F-06.

Que a fojas 04 la Subdirección de Catastro informa que de acuerdo al mencionado Expte se registra inscripto en el catastro municipal bajo N° 8-5444 , ubicado en Calle Irirarte del Distrito El Zampal con una superficie de 264,42 mts.

Que a fojas 05 del mencionado Expte. la Dirección de Obras de la Municipalidad de Tupungato informa que de acuerdo a la solicitud N° 1.371/06 y Expte. N° 2.911-F-06 de apertura de comercio a nombre de Flores Irma Yolanda en calidad de propietaria, dicha construcción destinada a comercio cuenta con una superficie 6,60 m2.

Que a fs. 6 y 7, la Dirección Rentas e Inspección de Comercio informan que el inmueble se encuentra en condiciones para acceder a su habilitación y que no se registra deuda.

Que a fojas 08 el dictamen emitido por Asesoría Legal cumple la peticionante con los requisitos exigidos mediante la legislación vigente, de acuerdo a los informes emitidos por las oficinas municipales deberá otorgársele la correspondiente habilitación municipal, siendo necesario remitir al Honorable C. Deliberante conforme a la Ordenanza N° 60/06 en la cual se determina que los comercios hasta los 15 m2 de superficie serán considerados DE BAJO RIESGO y exceptuado del certificado de bomberos.

**Por ello y en uso de sus facultades**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO**

### ORDENA

**ARTÍCULO 1):** Apruébese el Expediente N° 2.911-F-06 caratulado "*FLORES IRMA YOLANDA- APERTURA DE COMERCIO-KIOSCO*" de acuerdo a lo determinado por Ordenanza Municipal N° 60/2.006 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tupungato.

**ARTÍCULO 2):** Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que correspondan.

**ARTÍCULO 3):** Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a veinticinco días del mes de octubre del año dos mil siete.

  
**MARCELA G. BIGOLOTTI**  
SECRETARIA H.C.D.  
TUPUNGATO

  
**HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE - TUPUNGATO**

  
**EMILIO TOMASSETTI**  
VICE PRESIDENTE  
H.C.D. DE TUPUNGATO

**MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**  
**MESA DE ENTRADAS**

Presentado: 01 / 11 / 07  
Hora: 08:45 Expte. N°  
Escrito de: ..... fs. con.....  
Se Adjunta: .....  
Recibida por: 

Promulgada según Decreto N° .....  
De fecha .....